

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM),
DE FECHA 04 CUATRO DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

Siendo las 09:05 (nueve horas con cinco minutos) del día 04 (cuatro) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Primer Piso, letra B, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro., en su carácter de integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en adelante COPLADEM: el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM; el Mtro. Miguel Antonio Parrodí Espinosa, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada Local, y representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Regidora Municipal, y Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; así como el Arq. Leonardo Rabling Torres, Integrante y Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; como servidores públicos invitados, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria;
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día;
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023.

3.1 En virtud de haber recibido en fecha 28 veintiocho de marzo del 2023 dos mil veintitrés los oficios DE/445/2023 y DE/446/2023, ambos suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, mediante los cuales indica que se cuenta con Recurso Directo Municipal adicional para obras contratadas.

4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

Primer Punto del Orden del Día-----

El Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su carácter de Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro;

acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo de cada uno de los integrantes del órgano colegiado y registra la asistencia de todos los citados a lo que manifiesta la existencia del quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido, por lo que cede el uso de la voz al Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero Presidente Municipal de Querétaro, quien en su calidad de Presidente del COPLADEM, declara abierta la misma.-----

Segundo Punto del Orden del Día -----

Acto seguido, en el ámbito de sus facultades, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procede a dar lectura al Orden del Día, y posteriormente lo somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité, de donde, agotado el protocolo de votación se establece aprobado por unanimidad y se asienta en la presente acta, para los efectos legales y administrativos oportunos. -----

Tercer Punto del Orden del Día, Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023-----

Una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procede al desarrollo del punto 3, en los siguientes términos: -----

3.1 *"Integrantes del Comité de Planeación, respetuosamente me permito comunicarles que con fecha 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés se recibieron en copia para conocimiento de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, los oficios **DE/445/2023** y **DE/446/2023**, ambos suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales indica que se cuenta con **Recurso Directo Municipal adicional** en atención a los similares **DOP/330/2023** y **DOP/411/2023** signados por el Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales respectivamente, para **04 obras ya contratadas**, en los términos de los oficios que en este momento se exhiben a la vista de los presentes, mismos que se acompañaron a la convocatoria hecha a los integrantes del Comité versando de la siguiente manera. -----*

1.	Rehabilitación de Unidad Deportiva Josefa Ortiz de Domínguez	\$1,199,834.99
2.	Infraestructura, cárcamo pluvial y reconstrucción de vialidad en calle Invierno, de Porvenir a Epigmenio González	\$2,228,558.24
3.	Reconstrucción de vialidades e infraestructura en varias calles de las colonias Constituyentes FOVISSSTE y La Florida	\$1,109,764.89
4.	Complemento del Dren Pluvial Santa Rosa Jáuregui	\$1,632,965.77

El desglose de las obras correspondientes, se tiene en los oficios que nos ocupan, mismos que se adjuntaron en copia simple para conocimiento en la convocatoria y se agregan a la presente Acta como parte integral de la misma (Anexos 1 y 2).--

Por lo que, para fines de explicar o manifestar lo necesario sobre los requerimientos en cuestión, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas

Municipales, quien señala "...la petición del monto adicional a las obras referidas en los oficios **DE/445/2023** y **DE/446/2023**, generados en atención a los similares **DOP/330/2023** y **DOP/411/2023**, es con el objetivo de proceder con una correcta terminación de las mismas generando su adecuado funcionamiento; así mismo, obedece a los requerimientos planteados por ciudadanos y/o dependencias normativas en la visita física a las localizaciones de las obras donde son ejecutadas y que soportan el requerimiento del monto adicional, por lo cual es importante llevar a cabo acciones complementarias a las obras que actualmente se desarrollan en beneficio de las y los queretanos vecinos..."

Dicho lo anterior, y con el objetivo de proceder con el correspondiente análisis por parte del Comité, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza cede el uso de la voz a los presentes en la Sesión, para que manifiesten lo que a su consideración estimen conveniente sobre el punto del orden del día que se desarrolla, a lo que hacen mención que las modificaciones al monto a ejecutar, para contar con recurso directo municipal adicional, es justificable, pues las obras están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración 2021-2024.

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a **consideración y aprobación** de los miembros del COPLADEM, para el **Recurso Directo Municipal**, la **propuesta de monto adicional** respecto de las 04 cuatro obras estudiadas y discutidas por los miembros del Comité, debidamente señaladas en los oficios **DE/445/2023** y **DE/446/2023**, generados en atención a los similares **DOP/330/2023** y **DOP/411/2023**, de manera que, agotado el protocolo de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

Hecho lo anterior; los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se tiene por **aprobado** el **monto adicional del Recurso Directo Municipal para las 04 cuatro obras** en los términos ya referidos y desglosados en el cuerpo de la presente acta, derivados de los oficios **DE/445/2023** y **DE/446/2023**, generados en atención a los similares **DOP/330/2023** y **DOP/411/2023**.

Segundo. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto Punto del Orden del Día, Asuntos Generales.

Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales indicando lo correspondiente a los integrantes del Comité para que expongan lo que consideren de interés para el órgano colegiado.

A este efecto; la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas, presenta en este momento el oficio **SOPM/527/2023**, suscrito por el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas de la Secretaría del mismo



nombre, mediante el cual solicita la aprobación para la **precisión de nombre de una obra** respecto del recurso **Directo Municipal**, en los términos del anexo al oficio antes señalado. -----

El desglose de las obras correspondientes, se tiene en el anexo del oficio que nos ocupa, mismo que se adjuntó en copia simple para conocimiento en la convocatoria y se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (Anexo 3).-----

Por lo que, para fines de explicar lo necesario sobre los requerimientos en cuestión, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien señala: *"Estimados integrantes del COPLADEM, la modificación que se someten a su consideración y aprobación, obedecen a la necesidad de atender precisiones de montos-costos y cuestiones técnicas que se derivan de la acción propia a ejecutar y que guardan estricta relación con la correcta denominación de la labor o intervención a realizar en el espacio deportivo."*-----

Agotado el asunto general antes desarrollado y al no presentarse ningún otro asunto general más para ser sometido a consideración y aprobación del Comité, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM declara cerrado el punto del orden del día en cuestión. -----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, sometió a **consideración y aprobación** de los miembros del COPLADEM, para el **Recurso Directo Municipal**, la propuesta de precisión de nombre de 01 obra, en términos referidos en el oficio **SOPM/527/2023**, suscrito por el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de manera que, agotado el protocolo de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que las mismas fueron aprobadas por unanimidad. ---

Hecho lo anterior, los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

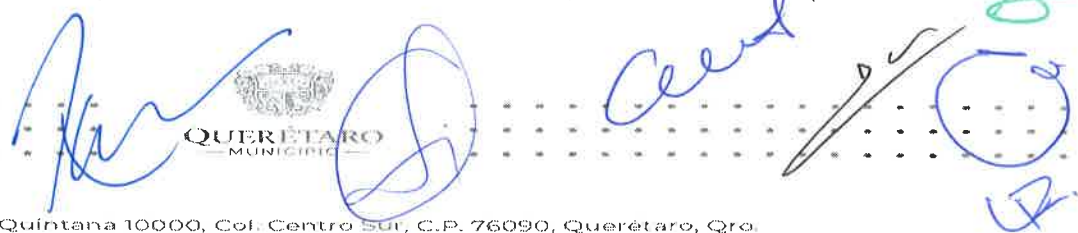
Acuerdos

Tercero. Se tiene por aprobada la **precisión de nombre de 01 una obra** en los términos ya referidos y desglosados en el cuerpo de la presente acta derivados del oficio el oficio **SOPM/527/2023**, suscrito por el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.-----

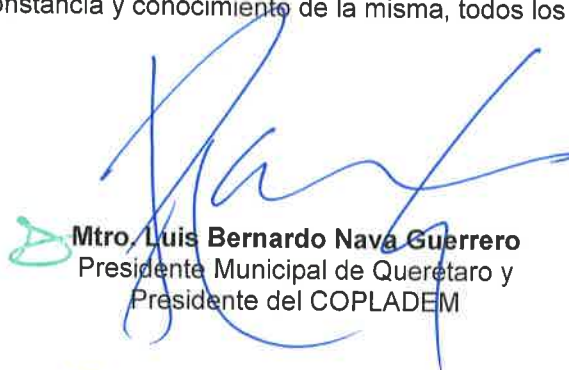
Cuarto. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Tercero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

Quinto Punto del Orden del Día, Clausura de la Sesión.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, manifiesta que se da por concluida la sesión extraordinaria, siendo las 09:50 (nueve horas con

-----

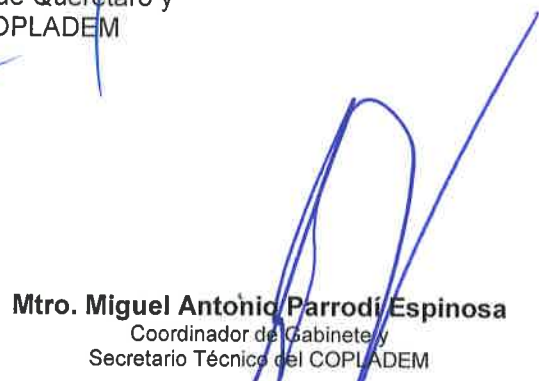
cincuenta minutos) del día 04 (cuatro) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM



Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión Social,
y Coordinador General del COPLADEM



Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM



Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón
Representante de la LX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM



Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM



Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de
Participación Social ante el COPLADEM



Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada



M. en A. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DE FECHA 04 (CUATRO) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/445/2023
Querétaro, Qro. 27 de marzo de 2023

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes
Director de Obras Públicas
PRESENTE

En atención al similar **DOP/330/2023** de fecha 23 de febrero de 2023 y recibido en esta Dependencia con fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2022-0118	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1,199,834.99
	TOTAL	1,199,834.99

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal y Estatal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular official stamp from the Secretaría de Finanzas, dated 28 MAR 2023. Below the stamp, there are handwritten initials and numbers, including '9.07' and '12'.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos



C.C.P. Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Angel Herrera Ramirez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. Maria Roquina Guzman Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH



QUERÉTARO
- MUNICIPIO -

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes
Director de Obras Públicas
PRESENTE

En atención al similar **DOP/411/2023** de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido en esta Dependencia con fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual solicita recurso adicional, para las siguientes obras:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2022-0072	INFRAESTRUCTURA, CÁRCAMO PLUVIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD EN CALLE INVIERNO, DE PORVENIR A EPIGMENIO GONZÁLEZ	2,228,558.24
2022-0087	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS CONSTITUYENTES FOVISSSTE Y LA FLORIDA	1,109,764.89
2022-0149	COMPLEMENTO DEL DREN PLUVIAL SANTA ROSA JÁUREGUI	1,632,965.77
TOTAL		4,971,288.90

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos

C c p - Lic. Arturo Torres Gutierrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Angel Herrera Ramirez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. Maria Roquina Guzman Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/IARH





municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Obras Públicas Municipales
Dirección de Obras Públicas
Oficio: DOP/527/2023
Asunto: seguimiento POA 2023

Querétaro, Qro., 3 de Abril de 2023

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en relación a los asuntos necesarios a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al respecto solicito de su apoyo para integrar dentro de la próxima sesión del Comité, la precisión de nombre adjunta al presente, en seguimiento a la **Propuesta de Obra Anual 2023**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes
Director de Obras Públicas



C.c.p. Archivo
*a. fjll



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE OBRA 2023

RECURSO DIRECTO

PRECISIÓN DE NOMBRE						
No.	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	OBSERVACIONES
11	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE AV. PASEO DE LA REFORMA, COL. COLINAS DEL PARQUE, DEL. VILLA CAYETANO RUBIO	COLINAS DEL PARQUE	VILLA CAYETANO RUBIO	\$ 3,000,000.00	DICF
11	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN CANCHA DE AV. PASEO DE LA REFORMA, COL. COLINAS DEL PARQUE, DEL. VILLA CAYETANO RUBIO	COLINAS DEL PARQUE	VILLA CAYETANO RUBIO	\$ 3,000,000.00	DEBE DECIR